



Alcaldía de
Granada
Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA JURÍDICA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS AGENTES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META, INCLUYE TRANSPORTE

El Municipio de Granada departamento del Meta, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso de selección, para este efecto podrán presentar sus observaciones en la sede de la entidad o a través del portal único de contratación.

SEPTIEMBRE DE 2026

GRANADA – META

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co



@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 1 de 105



RECOMENDACIONES GENERALES

La Alcaldía del Municipio de Granada Departamento del Meta, se encuentra interesada en recibir propuestas para el **PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS AGENTES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META, INCLUYE TRANSPORTE**. Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- 1) Lea cuidadosamente el contenido de este pliego de condiciones y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- 2) Verifique que no se encuentra incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- 3) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 4) Proceda a reunirla información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- 5) Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
- 6) Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente **PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**.
- 7) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal o personal del Municipio de Granada, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 8) Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- 9) El Municipio se reserva el derecho de verificar la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.
- 10) Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
- 11) Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- 12) Suministre toda la información requerida a través de este pliego dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
- 13) Analice en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
- 14) Diligencie totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
- 15) Elabore los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 2 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

- 16) Presente su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- 17) Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - a. Sea otorgada a favor del Municipio de Granada Meta.
 - b. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - d. El objeto y el número de esta coincidan con el de la propuesta que presenta.
 - e. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
- 18) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará, por lo que se presume que el interesado o proponente tiene pleno conocimiento del contenido del pliego y de las modificaciones en él introducidas, las cuales fueron publicadas en las mismas condiciones en el portal único de contratación.

El presente proyecto de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en él y presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se registrará por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta. Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del **MUNICIPIO DE GRANADA META**, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 3 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

El **MUNICIPIO DE GRANADA META**, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta. La Alcaldía Municipal, dará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En todo caso la **ALCALDÍA** se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, hecho este que podrá surtirse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación. (Artículo 209 CPC; Parágrafo 1º del artículo 5º Ley 1150 de 2007). Selección objetiva. Igualmente, para efectos de la responsabilidad, los contratistas están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley, conforme lo indica los artículos 26 y 52 de la ley 80 de 1993. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso contractual, leer detenidamente los pliegos de esta y seguir las instrucciones aquí consagradas.

IMPORTANTE: La publicación de los prepliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección". De conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la Ley y el pliego autoriza, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

INTRODUCCIÓN

EL Municipio de GRANADA - META pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el **PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS AGENTES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META, INCLUYE TRANSPORTE**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026**.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co – URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 4 de 105



1. ASPECTOS GENERALES

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de GRANADA del departamento del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Escrito recibido y radicado en la Secretaría Jurídica, Tercer piso del municipio de Granada, ubicada en la Calle 14 N° 15-07, del Barrio centro de este Municipio.
- Comunicación electrónica recibida, en el horario hábil del **MUNICIPIO DE GRANADA**, en el correo contratacion@granada-meta.gov.co se recibirá dentro de los días y horarios hábiles establecidos en el cronograma anexo y según la etapa que se encuentre surtiendo.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de selección **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 13 de 2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 5 de 105



Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **MUNICIPIO DE GRANADA** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **EL MUNICIPIO DE GRANADA** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.4 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.6 CONSULARIZACION

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”* Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”*. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.



1.7 APOSTILLE

El cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.8 MONEDA – VALOR DE LA PROPUESTA.

El valor de la propuesta se deberá indicar en pesos colombianos. El oferente deberá contemplar todas las actividades con los correspondientes costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de no indicarse dichos impuestos, estos se entenderán incluidos en el precio total contenido en la propuesta El contratista asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, excluyendo solamente el IVA teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE GRANADA META es una entidad territorial del orden municipal, pues de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 de la ley 17 de 1992 y 100 de la ley 21 de 1992,

A. MONEDAS EXTRANJERAS; Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 7 de 105



- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.9 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de MUNICIPIO DE GRANADA , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE GRANADA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE GRANADA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

2. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREAVIADA

El objeto de la presente convocatoria es el **PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS AGENTES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META, INCLUYE TRANSPORTE** y con los requerimientos generales de contratación establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 9 de 105



2.2 CLASIFICACION UNSPSC - IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SECTOR
80111700	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de Personal
90101600	Restaurante y Catering	Servicio de Banquetes y catering

2.3 ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del contrato, El municipio de Granada, Meta, enfrenta una creciente problemática de inseguridad y deterioro en la convivencia ciudadana que ha impactado de manera significativa la calidad de vida de sus habitantes durante el año 2025 y a la actualidad del 2026. Esta situación se evidencia en el aumento de robos, vandalismo, conflictos interpersonales y el debilitamiento de los lazos sociales entre los ciudadanos. Diversos sectores del municipio han manifestado su preocupación por la falta de control en la seguridad y la insuficiente presencia de las autoridades locales de seguridad, lo que ha generado un ambiente de desconfianza e incertidumbre en la comunidad granadina.

La inseguridad en Granada no solo ha afectado la tranquilidad de los residentes, sino que también ha repercutido en el desarrollo económico y social del municipio, limitando las actividades comerciales y restringiendo la participación en eventos comunitarios. Además, la falta de espacios de diálogo y programas efectivos de integración ha contribuido al incremento de conflictos entre vecinos, lo que agrava el deterioro de la convivencia.

A pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades locales de seguridad, la percepción de inseguridad sigue en aumento, lo que indica que las estrategias implementadas hasta el momento no han logrado abordar de manera integral esta problemática. En este contexto, resulta necesario desarrollar un proyecto que proponga soluciones concretas y sostenibles enfocado en el apoyo y articulación con la Policía Nacional, dirigidas a mejorar la seguridad y fomentar la convivencia ciudadana en el municipio de Granada, con el fin de crear un entorno más seguro, cohesionado y participativo para todos los habitantes.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, realizaron un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios COTIZACIÓN 1- \$ 24.000 - COTIZACIÓN 2- \$ 24.300 COTIZACIÓN 3- \$ 23.700, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.



SECRETARÍA JURÍDICA

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Granada promedio las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INP 1	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUYE TRANSPORTE (DESAYUNO) EN PRO DE VELAR POR LA BUENA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.	UND	1.600	\$ 24.000	\$ 38'400.000
INP 2	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUYE TRANSPORTE (ALMUERZO) EN PRO DE VELAR POR LA BUENA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.	UND	1.600	\$ 24.000	\$ 38'400.000
INP 3	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUYE TRANSPORTE (CENA) EN PRO DE VELAR POR LA BUENA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.	UND	1.600	\$ 24.000	\$ 38'400.000
VALOR TOTAL					\$ 115'200.000

Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas y certificaciones emitidas por la secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Granada para el presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del presente proceso es de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 115'200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Descuentos practicados por el Municipio de Granada vigencia 2026. Diferentes a los impuestos y retenciones de orden nacional.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 11 de 105

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA JURÍDICA

DESCUENTOS	PRESTACIÓN DE SERVICIO
PROTURISMO	2.0%
PROUNILLANOS/MINIMA CUANTIA	1.0%
PROCULTURA	2.0%
FONDO SEGURIDAD	0.0%
PROANCIANO	4.0%
TASA PRO - DEPORTE	1.5%
ELECTRIFICACION RURAL	1.0%
HOSPITALARIA	1.0%
JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
TOTAL ESTAMPILLA	14.5%
MAS PORCENTAJES DE RETENCIONES	
RETENCION EN LA FUENTE	2.5 o 3.5%
RETEICA	8X1.000
RETEIVA	15% IVA
JURIDICA	15.8
NATURAL	16.8

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá cumplir con los siguientes ítems para la consecución de las metas previstas en el presente PLIEGO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
INP 1	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUYE TRANSPORTE (DESAYUNO) EN PRO DE VELAR POR LA BUENA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.	UND	1.600
INP 2	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUYE TRANSPORTE (ALMUERZO) EN PRO DE VELAR POR LA BUENA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.	UND	1.600
INP 3	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUYE TRANSPORTE (CENA) EN PRO DE VELAR POR LA BUENA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.	UND	1.600



SECRETARÍA JURÍDICA

INP 1. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUYE TRANSPORTE (DESAYUNO) EN PRO DE VELAR POR LA BUENA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Entrada de caldo de costilla y/o pollo y/o pescado y/o changua y/o picado entregado en un contenedor tipo Icopor de diámetro 12.0 cm, alto 7.2 cm, capacidad 500 cc. Plato fuerte proteína de origen animal 100% (cerdo y/o res y/o pollo y/o pescado) (200 g), y/o huevos al gusto, cereal porción de arroz (100 g), ensalada de verduras o fruta (100 g), papa a la francesa y/o chips de papa o plátano y/o arepa. Será entregado en portacomidas espumados diseñados para domicilios prácticos y seguros, la tapa y la base son una sola pieza. Tapa con pre-corte para facilitar el uso del portacomidas en la mesa. Largo 21.5 cm - Ancho 21.0 cm - Alto 8.0 cm. Incluye servilletas, cubiertos desechables y servicio de distribución. Bebida acompañante jugo de fruta y/o café con leche y/o chocolate y/o gaseosa de 200 ml.

INP 2. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUYE TRANSPORTE (ALMUERZO) EN PRO DE VELAR POR LA BUENA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Opción uno: Entrada de sopa o crema entregado en un contenedor tipo icopor de diámetro 12.0 cm, alto 7.2 cm, capacidad 500 cc. Plato fuerte proteína de origen animal 100% (cerdo - res - pollo) (200 g), cereal porción de arroz (100 g), ensalada de verduras o fruta (100 g), papa a la francesa - puré de papa - chips de papa. Será entregado en portacomidas espumados diseñados para domicilios prácticos y seguros, la tapa y la base son una sola pieza. Tapa con pre-corte para facilitar el uso del portacomidas en la mesa. Largo 21.5 cm - Ancho 21.0 cm - Alto 8.0 cm. Incluye servilletas, cubiertos desechables y servicio de distribución. Bebida acompañante jugo de fruta o gaseosa de 200 ml.

Opción Dos: Taza de crema de espinacas y/o verduras y/o pollo, entregado en un contenedor tipo icopor de diámetro 12.0 cm, alto 7.2 cm, capacidad 500 cc; acompañado de carbohidrato, arroz mixto el cual se compone de tres tipos de proteínas carne de res, cerdo y pollo. Será entregado en portacomidas espumados diseñados para domicilios prácticos y seguros, la tapa y la base son una sola pieza. Tapa con pre-corte para facilitar el uso del portacomidas en la mesa. Largo 21.5 cm - Ancho 21.0 cm - Alto 8.0 cm. Incluye servilletas, cubiertos desechables y servicio de distribución. Bebida acompañante jugo de fruta o gaseosa de 200 ml.

Opción Tres: Taza de crema de espinacas y/o verduras y/o pollo, entregado en un contenedor tipo icopor de diámetro 12.0 cm, alto 7.2 cm, capacidad 500 cc; acompañada de una proteína carne lomo de cerdo y/o res de 180 gr; preparación en salsa de champiñones, tajadas de patacón, cereal porción de arroz, ensalada de verduras al vapor. Será entregado en portacomidas espumados diseñados para domicilios prácticos y seguros, la tapa y la base son una sola pieza. Tapa con pre-corte para facilitar el uso del portacomidas en la mesa. Largo 21.5 cm - Ancho 21.0 cm - Alto 8.0 cm. Bebida acompañante jugo de fruta o gaseosa de 200 ml, postre tres leches cantidad 100 gramos. Incluye servilletas, cubiertos desechables y servicio de distribución.



INP 3. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUYE TRANSPORTE (CENA) EN PRO DE VELAR POR LA BUENA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Opción uno: Entrada de sopa o crema entregado en un contenedor tipo icopor de diámetro 12.0 cm, alto 7.2 cm, capacidad 500 cc. Plato fuerte proteína de origen animal 100% (cerdo - res - pollo) (200 g), cereal porción de arroz (100 g), ensalada de verduras o fruta (100 g), papa a la francesa - puré de papa - chips de papa. Será entregado en portacomidas espumados diseñados para domicilios prácticos y seguros, la tapa y la base son una sola pieza. Tapa con pre-corte para facilitar el uso del portacomidas en la mesa. Largo 21.5 cm - Ancho 21.0 cm - Alto 8.0 cm. Incluye servilletas, cubiertos desechables y servicio de distribución. Bebida acompañante jugo de fruta o gaseosa de 200 ml.

Opción Dos: Taza de crema de espinacas y/o verduras y/o pollo, entregado en un contenedor tipo icopor de diámetro 12.0 cm, alto 7.2 cm, capacidad 500 cc; acompañado de carbohidrato, arroz mixto el cual se compone de tres tipos de proteínas carne de res, cerdo y pollo. Será entregado en portacomidas espumados diseñados para domicilios prácticos y seguros, la tapa y la base son una sola pieza. Tapa con pre-corte para facilitar el uso del portacomidas en la mesa. Largo 21.5 cm - Ancho 21.0 cm - Alto 8.0 cm. Incluye servilletas, cubiertos desechables y servicio de distribución. Bebida acompañante jugo de fruta o gaseosa de 200 ml.

Opción Tres: Taza de crema de espinacas y/o verduras y/o pollo, entregado en un contenedor tipo icopor de diámetro 12.0 cm, alto 7.2 cm, capacidad 500 cc; acompañada de una proteína carne lomo de cerdo y/o res de 180 gr; preparación en salsa de champiñones, tajadas de patacón, cereal porción de arroz, ensalada de verduras al vapor. Será entregado en portacomidas espumados diseñados para domicilios prácticos y seguros, la tapa y la base son una sola pieza. Tapa con pre-corte para facilitar el uso del portacomidas en la mesa. Largo 21.5 cm - Ancho 21.0 cm - Alto 8.0 cm. Bebida acompañante jugo de fruta o gaseosa de 200 ml, postre tres leches cantidad 100 gramos. Incluye servilletas, cubiertos desechables y servicio de distribución.

2.6 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

1

El oferente podrá ser una persona natural o jurídica, el cual deberá presentar o demostrar convenio o contrato que valide la disponibilidad de un establecimiento de comercio el cual se encuentre abierto al público en el casco urbano del Municipio de Granada mínimo 2 años de constitución o contar con un establecimiento propio el cual se encuentre abierto al público en el casco urbano del Municipio de Granada mínimo 2 años de constitución, lo anterior para garantizar que el oferente en caso de salir adjudicatario, que cuenta con la disponibilidad para la preparación y suministro de las raciones y/o cantidades de alimentos (desayuno, almuerzo y cena) para el personal de la fuerza pública. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá presentar evidencia del registro del establecimiento de comercio en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del proponente o en su defecto de con quien se tenga convenio o contrato que valide lo anteriormente expuesto.



SECRETARÍA JURÍDICA

2.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO. El oferente deberá acreditar dentro de su equipo de trabajo como mínimo:		
2.1	NÚMERO DE CARGOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	1 coordinador	Profesional en ingeniería de alimentos	Experiencia Relacionada de un (1) año una vez expedida la tarjeta profesional.
2.2	NÚMERO DE CARGOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	1 cocinera	Certificado médico y académico de manipulación de alimentos vigentes	Experiencia mínima de un (1) año desarrollando actividades de cocina
2.3	NÚMERO DE CARGOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	2 ayudantes	Certificado médico y académico de manipulación de alimentos vigentes	Experiencia mínima de seis (6) meses desarrollando actividades de cocina

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2026 O HASTA AGOTAR EL RUBRO, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

3.1 FORMA DE PAGO

El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: El valor a cancelar por el Municipio al contratista será por pagos parciales, de acuerdo a las actividades realizadas según actas o informes parciales suscritos entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:



SECRETARÍA JURÍDICA

- Planilla de entrega de los alimentos debidamente suscrita por quien recibe la alimentación
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos, y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el periodo respectivo.)
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente
- Para el último pago se realizará previamente la suscripción del acta de liquidación.

PAGO FINAL: Se cancelará una vez terminadas todas las actividades programadas por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana previa presentación de los anteriores documentos, y la suscripción del acta de liquidación

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Granada Meta.

3.3 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES FORMATO N°11

Con fundamento en el decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 16 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen,

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 17 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta, el objeto a contratar, la cuantía, las características de la necesidad a satisfacer, el presupuesto oficial; El proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el Numeral 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015, se establece como regla general la modalidad de Selección por Licitación Pública, la cual observará la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, el cual acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda, se observa que algunas entidades han contratado estos servicios de forma directa, y otras por medio de licitación pública, en tal caso y ante la falta de uniformidad en la escogencia de la modalidad de procesos anteriores de otras entidades, se opta por la regla general. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la presente selección abreviada de menor cuantía es el contenido en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y los decretos reglamentarios, en el presente pliego de condiciones y en las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

3.5 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1°, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente Convocatoria será de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

3.6 DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE GRANADA META publicará toda la información contractual en el Portal único de contratación, www.contratos.gov.co. El interesado deberá leer completamente el presente pliego de Condiciones toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene pleno conocimiento de su contenido y de las modificaciones en él introducidas, las cuales serán publicadas en las mismas condiciones.

3.7 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto del Pliego de Condiciones será publicado en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 18 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

Dentro de este término los interesados en este proceso y las veedurías ciudadanas podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto de este, de conformidad con lo regulado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y art. 8° de la ley 1150 de 2007.

Cualquier duda u observación respecto del proyecto de pliegos de condiciones se podrán formular mediante escrito dirigido y radicado en la Oficina Jurídica del Municipio de Granada (Tercer Piso, Edificio Alcaldía Granada, Meta) por correo, dentro del término señalado por la entidad para la publicación de presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.

Se entiende para todos los efectos de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026**, que las únicas observaciones del proceso y por lo tanto susceptible de controversia serán aquellas que:

- ✦ Sean dirigidas a la **Alcaldía Municipal de Granada Meta**.
- ✦ Enviadas dentro del término señalado por la entidad para la publicación del proyecto de pliegos de condiciones, bien sea personalmente, por correo electrónico a la dirección reportada por el municipio en el portal único de contratación, o por correspondencia a la Secretaría Jurídica, Tercer piso del municipio de Granada, ubicada en la Calle 14 N° 15-07, del Barrio centro de este Municipio, en horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- ✦ Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado, para efectos de cualquier comunicación.

Las solicitudes u observaciones que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para el Municipio de Granada la obligación de contestarlas antes del plazo establecido. Las respuestas se publicarán en la página del **Portal Único de Contratación** www.contratos.gov.co para consulta de los interesados.

3.8 APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO

La apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se llevará a cabo de conformidad con el cronograma de este proceso y teniendo en cuenta lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, en la Secretaría Jurídica, Tercer piso de la alcaldía municipal de Granada. El pliego de condiciones definitivo será publicado en la página del **Portal Único de Contratación** www.contratos.gov.co podrá ser consultado en esta o en la Secretaría Jurídica.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 19 de 105



3.9 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados en consultar los pliegos de condiciones deberán acercarse a la Secretaría Jurídica del Municipio de Granada, tercer Piso Alcaldía de Granada, donde podrán obtener copia magnética de los pliegos de condiciones, para cuyos efectos deberán suministrar las expensas necesarias. En caso de que el proponente no desee acercarse a esta entidad, podrá consultar los pliegos por Internet a través del Portal único de contratación www.contratos.gov.co.

3.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA META** no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios, bienes y obras suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA META**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración. La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"

Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co

 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 20 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra **AL MUNICIPIO DE GRANADA META**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ALCALDÍA DE GRANADA META no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

3.11 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 21 de 105



3.12 ACLARACIONES ADICIONALES Y LÍMITES PARA SOLICITARLAS

Los interesados si necesitan aclaraciones adicionales sobre el pliego de condiciones, puedan formular consultas dentro del plazo establecido como fecha límite para la solicitud de aclaraciones mediante escrito dirigido a la Secretaría Jurídica (Calle 15 No. 14 – 07, Piso 3°, Granada Meta) o mediante diligenciamiento del formato de solicitud de aclaraciones en el correo electrónico contratacion@granada-meta.gov.co indicando en su solicitud nombre, teléfono y correo electrónico. En estos últimos casos, para los efectos del plazo antes señalado, se tomará como fecha de presentación la fecha de diligenciamiento y recibo del documento electrónico.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán comunicadas por el MUNICIPIO DE GRANADA, antes de la fecha de cierre de este proceso de contratación, mediante su colocación en el sitio de comunicación electrónica establecido en este pliego de condiciones, www.contratos.gov.co. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

3.13 DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Municipio de Granada publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP, un documento con las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivos, y en caso de aceptación, las mismas se reflejarán mediante adenda.

3.14 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones. Las adendas serán publicadas en la página Web del **Portal Único de contratación** www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de selección y es responsabilidad de los posibles oferentes consultar los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo cual los interesados deberán consultar frecuentemente la ya mencionada página web.

TODAS LAS INQUIETUDES SERÁN CANALIZADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO. NINGUNA DECLARACIÓN VERBAL AFECTARÁ DE MANERA ALGUNA LOS PLIEGOS Y EL ALCANCE DEL PRESENTE DOCUMENTO.



SECRETARÍA JURÍDICA

3.15 LÍMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en la ley el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3.16 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria.	El día 09 de Septiembre 2026	Página del portal único de contratación www.contratos.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitudes de limitación a MiPymes	Desde el 09 de Septiembre 2026 hasta el 16 de Septiembre 2026 a las 05:30 pm	Secretaría jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada, meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro, o al correo electrónico contratacion@granada-meta.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones presentadas y limitación a MiPymes	El día 17 de Septiembre 2026	Página del portal único de contratación www.contratos.gov.co
Resolución de apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos	El día 17 de Septiembre 2026	Página del portal único de contratación www.contratos.gov.co
Recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo y solicitudes de manifestación de interés	Desde el 17 de Septiembre 2026, hasta el 23 de Septiembre 2026 a las 05:30 pm	Secretaría jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada, meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro, o al correo electrónico contratacion@granada-meta.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo y publicación de listado de posibles oferentes	El día 24 de Septiembre 2026 a las 03:00 pm	Página del portal único de contratación www.contratos.gov.co
Sorteo de consolidación de oferentes (solo si el número es superior a 10)	El día 24 de Septiembre 2026 a las 04:00 pm	Secretaría jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro
Adendas al proceso	Hasta el 24 Septiembre 2026	Página del portal único de contratación www.contratos.gov.co

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 23 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

Entrega de propuestas	Desde el 17 de Septiembre 2026, hasta 28 de Septiembre 2026 a las 08:00 am	Secretaria jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro
Recepción de ofertas y audiencia de cierre del proceso	El día 28 de Septiembre 2026 a las 08:01 am	Secretaria jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro.
Evaluación de las ofertas	El día 28 de Septiembre 2026	Comité evaluador
Traslado y publicación de la evaluación preliminar	Desde el 28 de Septiembre 2026	Página del portal único de contratación www.contratos.gov.co
Recepción de observaciones y subsanaciones por parte de los oferentes al informe de evaluación	Desde el 28 de Septiembre 2026, hasta el 01 Octubre 2026 2026a las 05:30 pm	Secretaria jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada, meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro, o al correo electrónico contratacion@granada-meta.gov.co
Estudio de las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar	El 01 de Octubre 2026	Comité evaluador
Publicación del acta de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación final	El 02 de Octubre 2026	Página del portal único de contratación www.contratos.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	El 02 de Octubre 2026	Secretaria jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada, meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro, página del portal único de contratación www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Hasta cinco (5) días después de adjudicación	Secretaria jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada, meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro, página del portal único de contratación www.contratos.gov.co



SECRETARÍA JURÍDICA

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el MUNICIPIO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la SELECCIÓN ABREVIADA, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en cualquier momento el Municipio puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo con las directivas de la Procuraduría general de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

3.17 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso. En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico contratacion@granada-meta.gov.co hasta las 05:00 p. m. del día establecido en el cronograma.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 25 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

3.18 INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO – ANEXO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 los interesados deben manifestar su interés de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a través de documento de inscripción **ANEXO**.

Cuando el posible oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes de dichas modalidades de asociación no podrán pertenecer al mismo tiempo a dos o más consorcios o uniones temporales que se encuentren participando en el mismo proceso de selección, en igual sentido, tampoco podrán inscribirse en forma individual perteneciendo al mismo tiempo a un consorcio o unión temporal, so pena de rechazo de la inscripción o de la propuesta posteriormente presentada. Los consorcios o uniones temporales inscritos no podrán ser modificados en sus integrantes y las personas naturales o jurídicas individualmente inscritas no podrán conformar un nuevo consorcio o unión temporal para la presentación de la propuesta. En el caso de los consorcios o uniones temporales deberán indicar con claridad: nombre o razón social y cédula de ciudadanía o Nit de sus integrantes, además de estar firmada la inscripción por parte del que será su representante legal.

Con la totalidad de personas inscritas, que hayan cumplido los requisitos antes mencionados se conformará el listado de posibles oferentes, la cual se publicará en la página del Portal Único de Contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. La inscripción en el proceso se hará de forma virtual, a través del correo electrónico: contratacion@granada-meta.gov.co

Nota: La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co

 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 26 de 105





4. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Forma de preparación de la propuesta

La propuesta debe presentarse en original, en medio impreso (computador). La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados iniciando con el número 1, en la parte inferior derecha, en sobre cerrado, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta. La garantía de seriedad deberá entregarse junto con la propuesta, de no ser así, se rechazará la propuesta. El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios; igualmente acepta la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta (Formato N°1) antes de la entrega de esta. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas. La propuesta será irrevocable y, por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

4.2 Entrega de las propuestas

Se recibirán propuestas en el lugar establecido en el plazo comprendido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma. Cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o al pliego definitivo, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda. Para efectos de facilitar su evaluación, las propuestas deberán:

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co

 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 27 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

- ✚ Ser presentadas en carpetas desacidificadas cuatro aletas.
- ✚ Sin huecos y sin ganchos legajadores.
- ✚ Estar foliadas margen inferior derecha. (PIE DE PAGINA)
- ✚ Tener tabla de contenido
- ✚ Los formularios se presentarán impresos dentro de la propuesta.

Los sobres deberán estar dirigidos al MUNICIPIO DE GRANADA - META, ubicado en la siguiente dirección:

MUNICIPIO DE GRANADA META

SECRETARIA JURÍDICA: TERCER PISO CALLE 15 No 14-07

Sobre N°__ Indicar, sin omitir ninguna letra o número

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS AGENTES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META, INCLUYE TRANSPORTE

PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo y en la dirección indicada, incluyendo todos los archivos y anexos que componen la oferta, numerados y foliados, en paquetes cerrados y sellados.

El Proponente o su delegado (con poder debidamente otorgado y aceptado) radicará su propuesta únicamente en la Secretaría Jurídica ubicada en el tercer piso de la alcaldía municipal Calle 15 N° 14-07 Barrio centro Granada Meta y se inscribirá en la respectiva planilla, la cual contendrá: Fecha, hora, nombre o razón social del Proponente, nombre de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la entrega de la propuesta y firma, a más tardar en la fecha y hora establecidas para el **CIERRE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**.

NO SE ADMITIRÁN LAS PROPUESTAS QUE SEAN RADICADAS EN NINGUNA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD DIFERENTE A LA AQUÍ SEÑALADA. TAMPOCO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, CORREO ELECTRÓNICO O NO PRESENTADAS PERSONALMENTE.

4.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados, en original y una (01) copia, marcados respectivamente: **ORIGINAL EN FÍSICO** y **EN MEDIO MAGNÉTICO USB**, en único sobre que incluya la **Propuesta Técnica y Propuesta Económica**. (todos los documentos deben ser aportadas en

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 28 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

medio magnéticos) La información aportada en medio magnético no es subsanable. El original y la copia de la propuesta se presentarán escritos en cualquier medio mecánico, debidamente foliados.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de esta de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta (Formato N°1). Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. (Art. 2.2.1.1.1.7.1 1 decreto 1082 de 2015)

Los Proponentes presentarán las propuestas en carpetas cuatro aletas libres de ácido amarillas en sobres cerrados, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego, para dar aplicación a la ley general de archivo (ley 594 del 2000) La propuesta se presentará escrita en cualquier medio mecánico, debidamente foliada en la parte inferior de la página. Los sobres deberán estar dirigidos al:

4.4 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán con cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta.

4.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar en la carta de presentación de la propuesta (Formato N°1) el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta

4.6 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal. El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado. Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los pliegos de condiciones, y no podrán presentar alternativas ni propuestas parciales.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 **@alcaldiaMunicipaldeGranada**

Página 29 de 105



4.7 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Se entiende conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

4.8 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

4.9 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar al Municipio de Granada Meta, Calle 15 No. 14-07, Piso 3, Granada Meta, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría Jurídica, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, sin perjuicio de las sanciones a que pueda estar sujeto conforme a las reglas aquí previstas. En este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso.

4.10 CONFLICTOS ESPECIALES DE INTERESES PARA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad. Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes: No participación de quienes elaboraron los estudios: No podrán participar, ni en forma individual ni como integrantes de un proponente plural, quienes hayan elaborado los Estudios objeto de la presente selección.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 30 de 105



4.11 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 de este pliego de condiciones. Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país.

Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas: Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto de la sucursal le permita participar en este proceso de selección.

4.12 RECIPROCIDAD

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015 para acreditar la reciprocidad, se deberá presentar una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: COMPROMISO ASUMIDO POR EL PROPONENTE (Formato N°2)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción que hace parte del Formato N°2, y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento, del presente Pliego de Condiciones.



4.14 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso de la Convocatoria, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que el MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

5. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**, en el tercer piso Secretaría Jurídica, dirección: Calle 15 No. 14-07, Granada Meta. Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas. Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de selección. La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso de selección. Se leerán los nombres de los proponentes, el número de folios y la información económica de las propuestas. Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay y demás información que la entidad considere pertinente.

De lo anterior se levantará un acta, la cual será publicada en la página www.contratos.gov.co conforme a las normas legales sobre la materia. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el numeral 1.12.7 del presente pliego de condiciones, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. Cuando se presenten las circunstancias previstas en el numeral 5º Inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011 se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

NOTA. La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la Superintendencia de Industria y Comercio para la Protección del Consumidor y Metrología, vía internet en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>, conforme a lo estipulado en el numeral 19 del artículo 9 del Decreto 3523 de 2009. En caso de no contar con servicio de Internet para la diligencia de cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 32 de 105



5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

El contratista deberá tener en cuenta la matriz adjunta al presente proceso en la cual se estimaron, tipificaros y distribuyeron los riesgos que se contemplaron en este proceso.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

6.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

6.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y deberá estar firmada por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- a) Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- b) Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 33 de 105



6.1.2 Certificado de existencia y representación legal y autorización.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.



SECRETARÍA JURÍDICA

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.3 Acta del órgano social competente autorización para presentar propuesta y firmar contrato

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

6.1.4 Registro Mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique)

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 35 de 105



6.1.5 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.



SECRETARÍA JURÍDICA

6.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE GRANADA - META, NIT. 800.099.243-5.

Valor: No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

6.1.7 Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales – FORMATO 11 A Y 11B

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 37 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

6.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

6.1.9 Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Para este criterio se diligenciará el FORMATO 10 que se establezca en el pliego de condiciones.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 38 de 105



6.1.10 Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

6.1.11 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

6.1.12 inhabilidades e incompatibilidades

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Formato No. 3, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formulario.

6.1.13 Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

6.1.14 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 39 de 105



6.1.15 Manifestación de Interés

Los oferentes deberán presentar la respectiva manifestación de interés (**Formato No. 6**) en los términos regulados en el numeral 1.22 del presente pliego de condiciones, condición que será verificada por el evaluador jurídico con los documentos arrimados al proceso. Las calidades con que se presente la manifestación de interés deberán corresponder con las de quien figure como oferente, so pena de rechazo de la propuesta.

6.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

6.2.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.



6.2.2 CÁLCULO DE INDICADORES

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L \geq 2,67$
---	---------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	$NE \leq 0,42$
---------------------------------	----------------

c) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	$RCI \geq 5,20$
---	-----------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d) Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	$RP \geq 0,16$
---------------------------------------	----------------

e) Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	$RA \geq 0,10$
---	----------------

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.



En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 2 (Ponderación de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026):

El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del oferente requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a las empresas Mipyme.

Así mismo se incluyen en estos criterios diferenciales los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo con lo que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado y/o adicionado por el Decreto 0287 de 2026:

El Municipio de Granada, con el fin de calcular criterios diferenciales que permitan establecer indicadores financieros menos exigentes, pero que a su vez no representen un riesgo para la entidad territorial, procedió a ajustar los parámetros financieros aplicables. Para ello, determinó una disminución de treinta puntos porcentuales en los indicadores de liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, con el propósito de facilitar la participación de los proponentes sin comprometer la sostenibilidad financiera del municipio. Asimismo, se incrementó en treinta puntos porcentuales el indicador de endeudamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, los oferentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, MIPYMES o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acceder a los criterios diferenciales establecidos en el presente proceso contractual, conforme a las siguientes condiciones:

- a) En el caso de emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional conforme a los criterios diferenciales definidos por la entidad en el presente proceso contractual.
- b) En el caso de las MIPYMES que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional conforme a los criterios diferenciales previstos en el presente proceso.



SECRETARÍA JURÍDICA

c) En el caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan las condiciones establecidas en el Decreto 0287 de 2026, el oferente podrá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional conforme a los criterios diferenciales definidos por la entidad. Para tal efecto, deberá acreditar dicha condición conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado y/o adicionado por el Decreto 0287 de 2026.

El oferente que pretenda acceder a los criterios diferenciales deberá aportar la totalidad de los documentos idóneos que acrediten las condiciones exigidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, según corresponda a la condición invocada, así como los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. El Municipio de Granada, con el fin de calcular criterios diferenciales que permitan establecer indicadores financieros menos exigentes, pero que a su vez no representen un riesgo para la entidad territorial, procedió a ajustar los parámetros financieros aplicables. Para ello, determinó una disminución de 30% en los indicadores de liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, con el propósito de facilitar la participación de los proponentes sin comprometer la sostenibilidad financiera del municipio. Asimismo, se incrementó en 30% el indicador de endeudamiento.

a) **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L \geq 1,60$
---	---------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) **Índice de Endeudamiento**

IE= Pasivo Total / Activo Total	$NE \leq 0,55$
---------------------------------	----------------

c) **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	$RCI \geq 2,60$
---	-----------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d) **Rentabilidad del Patrimonio**

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	$RP \geq 0,08$
---------------------------------------	----------------



e) Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total

RA $\geq$ 0,05

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Ponderación de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

6.3.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes relacionando las siguientes clases de códigos UNSPSC 801117-Reclutamiento de personal y 901016-Servicios de banquetes y catering, cuyo objeto haya sido o contemple la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN"** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a **UNA (1.0) VEZ** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el Anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 44 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato, copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

6.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes relacionando las siguientes clases de códigos UNSPSC 801117-Reclutamiento de personal y 901016-Servicios de banquetes y catering, cuyo objeto haya sido o contemple la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN"** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a **UNA (1.0) VEZ** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co



@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 45 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 46 de 105



7 EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

El cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y apertura de las propuestas se realizará en acto público, en la fecha, hora indicada y lugar señalado en el cronograma de actividades. La hora se regirá por la hora legal colombiana. La apertura del sobre que contiene la propuesta se efectuará en acto público y será abierto en presencia de funcionarios competentes del MUNICIPIO, de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso. De dicho acto se levantará un acta que contendrá, como mínimo, los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, nombre del representante legal, número de folios, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, valor de las propuestas, y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

En el acto de apertura la entidad dejara constancia del número de folios que el oferente manifiesta tiene su propuesta. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria Pública y apertura de propuestas.

La entidad no se hará responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado justificaciones aceptables de retiro se devolverán sin abrir. Todas las propuestas deberán ser entregadas previa inscripción en la planilla o formulario de propuestas recibidas. Cumplido lo anterior, las propuestas serán entregadas al comité evaluador para lo pertinente.

7.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el presente pliego, a través del comité designado para tal efecto.

En el informe de evaluación que permanecerá publicado en el SECOP I durante tres (3) días hábiles, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co



@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 47 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; así como tampoco durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el MUNICIPIO podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

7.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

El MUNICIPIO podrá verificar la información a través de las Entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas, además podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES. La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

7.4 INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes resultantes de la evaluación de las propuestas serán publicados en la página del Portal Único de Contratación, <http://www.colombiacompra.gov.co> durante TRES (3) DÍAS HÁBILES, y se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría Jurídica, por el mismo término.

Dentro del término establecido para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren pertinentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal, dándolos a conocer por escrito a la Secretaría Jurídica y de Contratación en la siguiente forma:

*Dirigirse a la Secretaría Jurídica

*Radicarse en la Secretaría Jurídica Calle 15 N°14-07 Barrio Centro de Granada Meta o Enviarse a través del correo contratacion@granada-meta.gov.co

*Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado, para efectos de cualquier comunicación.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co

 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 48 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

*Allegar los documentos que soportan sus apreciaciones.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni tampoco acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Dichas observaciones serán resueltas por la entidad conforme a lo establecido en las reglas de subsanabilidad contenidas en la ley y el presente pliego de condiciones. Las observaciones al informe de evaluación y/o verificación de los requisitos habilitantes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Secretaría Jurídica, la obligación de contestarlas en término.

7.5 OBSERVACIONES A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las observaciones presentadas por los proponentes respecto del informe de evaluación, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Jurídica por el término de traslado de la evaluación de las propuestas, término establecido en el cronograma de actividades, en horario hábil, para que los proponentes en uso del derecho de contradicción, puedan conocerlas y respecto de la cuales podrán presentar sus consideraciones en los términos y bajo las condiciones señaladas en el numeral anterior.

7.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el Municipio adjudicará la presente Selección Abreviada – Menor Cuantía, mediante Resolución motivada proferida por el alcalde del Municipio en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

7.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que el MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 [alcaldiamunicipaldegranada](https://www.facebook.com/alcaldiamunicipaldegranada)

Página 49 de 105



Contra la resolución que declare desierto el proceso de Convocatoria Pública procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

7.8 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En este caso, el MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad

8 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CLASIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En el amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable “...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...”

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, precio y estímulo a la industria nacional y emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes domiciliadas en Colombia.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



SECRETARÍA JURÍDICA

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos Habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

Ítem	Método	Puntos
1	Calificación económica	400 puntos
2	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	494 puntos
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	2 puntos
4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo con lo que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado y/o adicionado por el Decreto 0287 de 2026	2 puntos
5	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	2 puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total		1.000 puntos

8.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (400/1.000)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **formato No. 7**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA**.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co



@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 51 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

8.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo doscientos (200) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 7.2.2.

8.2.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

8.2.2 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

El Municipio de Granada a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor



SECRETARÍA JURÍDICA

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 200 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 200 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 53 de 105

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA JURÍDICA

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 200 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 200 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA JURÍDICA

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 200 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 200 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 55 de 105

[Handwritten signature]



En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Granada procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{300 * V_{min}}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

8.3.1 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (494/1.000)

8.3.2 PROYECTO DE HUERTA CASERA (350/695)

EXPERIENCIA con el fin de determinar la experiencia específica y la idoneidad de los oferentes para ejecutar el contrato que motiva el presente proceso de selección, el Municipio calificará como experiencia específica aquellos contratos ejecutados (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), de la siguiente manera:

El proponente que acredite con el contrato aportado como experiencia habilitante, que el objeto haya sido o contemple la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN**, se le asignaran **100 puntos** lo cual se verificara con la copia del contrato aportado.



SECRETARÍA JURÍDICA

PROMOCION DEL EMPLEO LOCAL Al proponente que aporte lo que a continuación se describe, se le otorgaran **94 puntos**

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que "(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.

Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, solo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente que presente junto con las hojas de vida del total del personal requerido entre coordinador(a), cocinero(a) y ayudantes, esto es de las cuatro (04) hojas de vida, certificado de residencia en el municipio de Granada- Meta, expedido por la Alcaldía de Granada- Meta	94
El oferente que presente junto con las hojas de vida del total del personal requerido entre coordinador(a), cocinero(a) y ayudantes de cocina, esto es de dos (02) hojas de vida, certificado de residencia en el municipio de Granada- Meta, expedido por la Alcaldía de Granada- Meta	47

EXPERIENCIA LABORAL

Con el fin de identificar la idoneidad del personal vinculado para el presente contrato se asignará la siguiente puntuación. Se otorgarán **300 puntos**.

PERSONAL	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO	PUNTAJE
Coordinador (100 PUNTOS)	Experiencia Relacionada como coordinador en procesos de prestación de servicios de alimentación.	Entre 1 a 24 meses	50 puntos
		Entre 25 a 48 meses	100 puntos
		Entre 49 a 72 meses	150 puntos
		Mayor a 73 meses	200 puntos

PERSONAL	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO	PUNTAJE
Cocinero(a) (100 PUNTOS)	Experiencia laboral relacionada.	Entre 1 a 18 meses	50 puntos
		Entre 19 a 36 meses	100 puntos
		Entre 37 a 54 meses	150 puntos
		Mayor a 55 meses	200 puntos

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 57 de 105

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA JURÍDICA

PERSONAL	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO	PUNTAJE
Ayudantes de cocina (100 PUNTOS - por los dos)	Experiencia laboral relacionada.	Entre 1 a 12 meses	50 puntos

8.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100/1.000)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.



SECRETARÍA JURÍDICA

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios, para el presente proceso la entidad considera que debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%).

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha xxxxxxxxxxxx, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del proceso no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co



@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 59 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

8.4.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de



SECRETARÍA JURÍDICA

Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.4.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

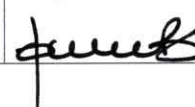
"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co

 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 61 de 105





En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

8.5 Incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas (2.5/1.000)

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mypime o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mypime con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

8.6 Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres (2.5/1.000)

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0,20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

8.7 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.



9. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.1.4.3 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 14A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además,

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

“Tierra de Trabajo para Hombres de Paz”

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co



@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 63 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 15 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 14 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 14 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 64 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 14 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 14 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 14D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

“Tierra de Trabajo para Hombres de Paz”
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 65 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 14 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



SECRETARÍA JURÍDICA

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 14 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 14 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

“Tierra de Trabajo para Hombres de Paz”

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co

 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 67 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

“Tierra de Trabajo para Hombres de Paz”
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 68 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 14 G- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 14 H – Acreditación MiPymes», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

“Tierra de Trabajo para Hombres de Paz”
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 **alcaldiaMunicipaldeGranada**

Página 69 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los



SECRETARÍA JURÍDICA

factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)" Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 71 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos. En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO DE GRANADA - META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El Comité Evaluador designado, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co



@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 72 de 105



10.1. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

10.2. INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ESTATALES

Todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. El proponente que haya sido objeto de multas u otras sanciones contractuales por incumplimiento de contratos estatales (cualquiera que sea su objeto) o al que se le haya ordenado hacer efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, está obligado a adjuntar, debidamente diligenciado, el **FORMULARIO 6**, indicando en cada cuadro la información que corresponda. En la evaluación de este factor, se tendrá también en cuenta la información suministrada al efecto por el proponente en la Carta de Presentación de la Propuesta y la aportada por él u otros proponentes u obtenida por el MUNICIPIO DE GRANADA durante el trámite de este proceso de selección.

Si la multa o sanción fue impuesta por el **MUNICIPIO DE GRANADA**, el proponente no está obligado a incluirlas en los citados anexos puesto que el **MUNICIPIO DE GRANADA** tiene la información correspondiente y las incluirá y tendrá en cuenta dentro del proceso de evaluación, no obstante el proponente debe hacer la salvedad que corresponda en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N°1), al momento de hacer el juramento sobre existencia de esas multas o sanciones o efectividad de amparos de la garantía única, a fin de no faltar a la verdad al jurar y de informar a los demás participantes para transparencia del proceso.

La falta de veracidad en la información suministrada causa el rechazo de la propuesta. El rechazo será sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

La omisión de la información requerida no es subsanable y genera el rechazo de la propuesta.

Este factor de escogencia contempla únicamente el cumplimiento o incumplimiento de contratos estatales y de otra parte se contrae a sanciones impuestas por incumplimientos y a efectividad de amparos de la garantía única, impuestas por la respectiva entidad estatal contratante mediante acto administrativo que haya quedado ejecutoriado dentro de los TRES (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 73 de 105



10.3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE GRANADA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
3. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
4. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
5. Cuando en el formulario No 7 se modifiquen, supriman o alteren unidades y/o descripciones y/o cantidades.
6. Cuando el formulario No 7 no corresponda a la convocatoria pública a la cual se presenta.
7. Que la propuesta económica no se aporte firmada
8. No presentar oferta económica
9. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
10. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
11. Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co

 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 74 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

- anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando para esta misma SELECCIÓN ABREVIADA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
 14. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, es decir, se presente en forma parcial.
 15. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente durante las distintas etapas del proceso de selección.
 16. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
 17. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 3.17
 18. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
 19. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
 20. Cuando el proponente modifique o altere o no allegue alguno de los formularios necesarios para la ponderación de ofertas.
 21. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, la propuesta será rechazada.
 22. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural
 23. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República
 24. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006
 25. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación
 26. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
 27. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
 28. Presentar la oferta extemporáneamente
 29. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta
 30. Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros
 31. Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular



SECRETARÍA JURÍDICA

32. Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés
33. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

12. ADJUDICACIÓN

En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

Durante la misma audiencia y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

13.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO DE GRANADA** a ejecutar la prestación de servicios, cuyo objeto es la **PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS AGENTES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META, INCLUYE TRANSPORTE** y se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – vehículos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y liquidación.

13.2. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato, dentro del plazo señalado en el cronograma. Si vencido este término el adjudicatario no suscribe el contrato **EL MUNICIPIO DE GRANADA** podrá contratar con el proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 76 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

13.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
- 2.) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato
- 4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- 5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
- 9.) Aprobar las pólizas.

13.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá obligarse, para con el Municipio de la siguiente manera:

- 1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
- 2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
- 3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- 7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
- 9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
- 11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- 12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- 13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co

 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 77 de 105



13.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para atender el propósito relacionado con este contrato, se deben adelantar una serie de actividades que corresponden a las detalladas a continuación

1. Entregar los alimentos objeto del contrato conservando las características y calidad solicitada por la Entidad en el presente estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
2. Usar materias primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados, exentos de microorganismos y sustancias tóxicas.
3. Los alimentos deberán estar debidamente cocidos.
4. Los alimentos descongelados por ningún motivo deberán volver a congelarse.
5. El contratista deberá evitar el contacto entre alimentos crudos y cocidos.
6. Evitar siempre la contaminación cruzada.
7. Realizar el manejo adecuado de alimentos y su opcionalidad específica: para la ejecución del contrato, el contratista se comprometerá a mantener los gramos de las porciones preparadas y disposición de los alimentos en el momento de ser servidos y entregados respectivamente a la fuerza pública que se encuentre apoyando algún evento.
8. Personal idóneo: El proponente deberá contar con personal idóneo para la prestación del servicio desde el inicio de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar existencia; quienes deberán cumplir con el horario y buen manejo de la porción o alimento proporcionado y deberá garantizar el siguiente personal: Un coordinador, una cocinera, y dos ayudantes
9. Garantizar que el suministro de alimentación será de excelente calidad y que satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante.
10. El contratista asume el transporte y desechables para la entrega de los alimentos, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
11. Los alimentos deben ser entregados en la parte urbana y rural del municipio de Granada – Meta.
12. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
13. Estar al día con el pago de la seguridad social integral.
14. Presentar informes mensuales de acuerdo con el consumo realizado en ese lapso. Dicho informe deberá contener registro fotográfico de los alimentos entregados (desayunos, cenas y almuerzos) así como evidencia de su entrega.
15. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.



SECRETARÍA JURÍDICA

14. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto reglamentario 1082 de 2015 dispone que el proponente y el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar las garantías establecidas en el precitado artículo.

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor de la entidad se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza debe hacer clara mención de que se renuncia al beneficio de exclusión y se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

- a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más, y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.
- b) **Calidad del Servicio Prestado:** Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones del contrato dará derecho a la entidad estatal a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, y a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del contrato.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 79 de 105



16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignent expresamente se entienden pactadas.

17. CLAUSULAS EXORBITANTES

En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la Administración podrá declarar la caducidad del contrato.

18. LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el **CONTRATISTA** no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si **EL MUNICIPIO DE GRANADA** y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

19. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los términos estipulados en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del **MUNICIPIO DE GRANADA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el **MUNICIPIO DE GRANADA** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del **MUNICIPIO DE GRANADA**. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del **MUNICIPIO DE GRANADA**, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@AlcaldiaMunicipaldeGranada

Página 80 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

20. PROHIBICIONES DE CESIÓN O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **MUNICIPIO DE GRANADA**, o por intermedio de la supervisión, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista será el único responsable por la celebración de subcontratos, ejecución de estas y demás responsabilidades que se deriven de estos actos.

21. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se publicará en el SECOP.

22. GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se causen debido al perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

23. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO DE GRANADA supervisará el cumplimiento de la presente contratación a través del SECRETARIO (A) DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE GRANADA a través del SECRETARIO (A) DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

(Firmado Original)

JUAN CARLOS MENDOZA RENDON

Alcalde Municipal

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 **@alcaldiaMunicipaldeGranada**

Página 81 de 105



FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Granada Meta [fecha]

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL

Dirección

E.S.D

Asunto: Propuesta presentada al MUNICIPIO DE GRANADA, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 13 de 2026, cuyo objeto es:

Nosotros los suscritos: _____ manifestamos al MUNICIPIO DE GRANADA que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026**, hacemos la siguiente propuesta y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE GRANADA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, la Minuta del Contrato y sus Apéndices, las adendas y demás documentos de la selección en general y en especial el ANEXO TÉCNICO y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
5. Que los valores económicos de nuestra propuesta son los que se indican en el respectivo anexo
6. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

- ✚ Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al IDU cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- ✚ Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, y que no nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos especiales de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones. En especial, manifestamos que no nos hallamos

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 82 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

- ✚ Que no hemos sido objeto de multas ni sanciones por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha ordenado hacer efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo de la entidad pública contratante que haya quedado ejecutoriado dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. *(NOTA Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a todos y cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha ordenado hacer efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han ordenado hacer efectivos los amparos que relaciona en los ANEXOS CORRESPONDIENTES, los cuales deberá diligenciar suministrando la información correspondiente allí exigida. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo indicado en la Nota del subnumeral precedente, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley. Si la multa o sanción fue impuesta por el IDU, el proponente no está obligado a incluirlas en los citados anexos puesto que el IDU tiene la información correspondiente y las incluirá y tendrá en cuenta dentro del proceso de evaluación, pero no obstante debe hacer aquí la salvedad que corresponda sobre existencia de esas multas o sanciones o efectividad de amparos de la garantía única, a fin de no faltar a la verdad al jurar y de informar a los demás participantes para transparencia del proceso.)*

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Profesión _____

Tarjeta Profesional No. _____

Dirección _____

Teléfonos _____

Correos Electrónicos 1 - _____

2 - _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 83 de 105



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA JURÍDICA

FORMATO N° 02
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Granada Meta [fecha]

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Dirección
E.S.D

Asunto: Propuesta presentada al MUNICIPIO DE GRANADA, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026, cuyo objeto es:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], quien(es) en adelante será EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la alcaldía municipal de Granada inició proceso de selección mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026**, para la celebración de un contrato estatal cuyo Objeto es XXXXXXXXXXXX. En los términos prescritos en la ley 80 de 1993, el decreto 1421 de 1993 la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas de la administración pública;

TERCERO: No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026**, para la celebración de un contrato estatal cuyo Objeto es XXXXXXXXX

CUARTO: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 84 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

QUINTO: Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026** para la celebración de un contrato estatal cuyo Objeto es XXXXXXXXXX

SEXTO: Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026**, para la celebración de un contrato estatal cuyo Objeto es XXXXXXXXXX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia

SÉPTIMO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas

OCTAVA: Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

NOVENA. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes (MES) de dos mil veintiséis (2026).

Firma;
Nombre;
Cargo;
Documento de Identidad;

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 85 de 105



FORMATO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c/c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2: Esta declaración debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.

Nota 3: Recuerde que, en el caso de no tener personal a cargo, deberá adjuntar la planilla de pagos de sus aportes en calidad de persona natural.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 86 de 105



FORMATO No. 4

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (06) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2: Esta certificación debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 87 de 105



Alcaldía de
Granada
Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA JURÍDICA

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158

Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co



@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 88 de 105

[Handwritten signature]



FORMATO N°5

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Granada Meta [fecha]

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL

Dirección

E.S.D

Asunto: Propuesta presentada al MUNICIPIO DE GRANADA, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 13 de 2026, cuyo objeto es:

Respetados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026**, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXX" y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) _____ %

2. La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

3. El nombre de Consorcio es _____

4. La persona que ejercerá la representación de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentarla propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

5. La sede del consorcio es:

DIRECCION

NUMERO TELEFONICO

CIUDAD

CORREO ELECTRONICO O E-MAIL:

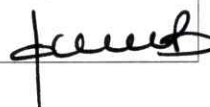
En consecuencia, firman en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

C.C. Nombre del Representante Legal del
Consortio Firma

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 89 de 105





FORMATO N°6
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Granada Meta [fecha]

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL

Dirección

E.S.D

Asunto: Propuesta presentada al MUNICIPIO DE GRANADA, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026, cuyo objeto es:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 13 de 2026**, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXX)." Y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución del contrato y un (1) año Más.

Esta Unión Temporal está integrada por

NOMBRE, PLIEGOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU % EJECUCIÓN

(*)

A. _____

B. _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes

2. La responsabilidad de los integrantes de esta unión consorcio es solidaria e ilimitada.

3. El nombre de unión es _____

4. La persona que ejercerá la representación de esta unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

5. La sede de la unión es:

DIRECCIÓN

NUMERO TELEFÓNICO

CIUDAD

CORREO ELECTRÓNICO O E-MAIL:

En consecuencia, firman en _____ a los _____ días del mes de _____, de 2026.

NombreFirma

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 90 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

FORMATO N°7
PROPUESTA ECONOMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026, cuyo objeto es: ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META

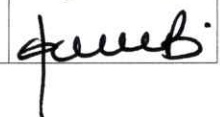
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación a realizar:

PRESUPUESTO DETALLADO

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 91 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

[illegible]

VALOR EN LETRAS

Firma del proponente

Nombre

Documento de identidad

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co

Página 92 de 105



Alcaldia Municipal de Granada

just



FORMATO N° 8 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Granada Meta [fecha]

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Dirección
E.S.D

Asunto: Propuesta presentada al MUNICIPIO DE GRANADA, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026, cuyo objeto es:

Respetados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Alcaldía Municipal de Granada respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 93 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata Pliego de Condiciones y todos sus anexos
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Firma del proponente

Nombre

Documento de identidad

Dirección

Teléfono

Celular

e-mail

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 94 de 105



FORMATO N°9 A
PUNTAJE A LA INDUSTRIA NACIONAL

Granada Meta [fecha]

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Dirección
E.S.D

Asunto: Propuesta presentada al MUNICIPIO DE GRANADA, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026, cuyo objeto es:

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

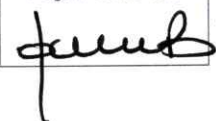
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 95 de 105





SECRETARÍA JURÍDICA

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]. Atentamente, Nombre del Proponente Nombre del representante legal _____ C. C. _____ de _____ Dirección de correo _____ [Firma del Proponente o de su representante legal]

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 96 de 105



FORMATO 9B

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Granada Meta [fecha]

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL

Dirección

E.S.D

Asunto: Propuesta presentada al MUNICIPIO DE GRANADA, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026, cuyo objeto es:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 **AlcaldiaMunicipaldeGranada**

Página 97 de 105



FORMATO 10

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FORMATO 10A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores:

ALCALDÍA DE GRANADA META

Ciudad

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna



SECRETARÍA JURÍDICA

decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica
de cada uno de los integrantes]

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 99 de 105



FORMATO 10B

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Granada Meta [fecha]

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL

Dirección

E.S.D

Asunto: Propuesta presentada al MUNICIPIO DE GRANADA, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 13 de 2026, cuyo objeto es:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

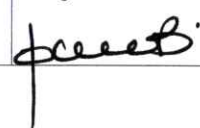
Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]





FORMATO 11

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Granada Meta [fecha]

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL

Dirección

E.S.D

Asunto: Propuesta presentada al MUNICIPIO DE GRANADA, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 13 de 2026, cuyo objeto es:

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, **manifiesto interés** de limitar la convocatoria a _____.

Por lo anterior manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ()

Pequeña Empresa ()

Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@AlcaldiaMunicipaldeGranada

Página 101 de 105



Alcaldía de
Granada
Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243-5

SECRETARÍA JURÍDICA

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 2 DE LA INVITACIÓN (CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO)

FORMATO N° 12

D A T O S B A S I C O S	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE GRANADA ANEXO No 2 INFORMACIÓN FINANCIERA (EN PESOS COLOMBIANOS)			
	RAZON SOCIAL: _____			
	NIT O C.C.: _____			
I N F F I N A N C I E R A	FECHA DE CORTE A DIA MES AÑO			
	ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
	ACTIVO CORRIENTE	_____	PASIVO CORRIENTE	_____
	ACTIVO FIJO	_____	PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO	_____
	OTROS ACTIVOS	_____	TOTAL PASIVO	_____
			PATRIMONIO	_____
	TOTAL ACTIVO	_____	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	_____
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	_____	UTILIDAD NETA	_____
L E G A L	LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERIDICOS POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 'DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR EL CONTADOR Y EL REVISOR FISCAL QUE FIRMEN ESTE ANEXO, DEBERÁN ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE SU INSCRIPCION, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCION			
F I R M A S	REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE: C.C.		CONTADOR _____ NOMBRE: C.C.	
	REVISOR FISCAL _____ NOMBRE: T.P. N°			

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 102 de 105

[Handwritten signature]



FORMATO N°13

FORMULARIO N° 01 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PROponente :

Objeto:

Objeto del Contrato	Fecha Inicio de Contrato	Fecha Terminación de Contrato	Entidad Contratante	Valor Ejecutado	Porcentaje	Valor Ejecutado o según Participación	Tiempo de Ejecución

OBSERVACIONES

ESTE ANEXO DEBERÁ DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOFENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

EL MUNICIPIO DE GRANADA NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 103 de 105



Alcaldía de
Granada
Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA JURÍDICA

FORMATO N°14

FORMULARIO N° 02 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE :

OBJETO:

OBJETO DEL CONTRA TO	FECHA INICIO DE CONTRA TO	FECHA TERMINAC ION DE CONTRAT O	ENTIDAD CONTRATA NTE	VALOR EJECUTA DO	PORCENT AJE	VALOR EJECUTAD O SEGÚN PARTICIPA CION	TIEMPO DE EJECUC UIN

OBSERVACIONES

ESTE ANEXO DEBERÁ DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOBRE LA S ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

EL MUNICIPIO DE GRANADA NO TENDRÁ ENCUESTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica
de cada uno de los integrantes]

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co



@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 104 de 105



SECRETARÍA JURÍDICA

FORMATO N°15

LICITACION PUBLICA LP -No. 0XX DE 2016
FORMULARIO N° 6 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE:

OBJETO "XX"

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE MULTA	MULTA/SANCION

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co - URL: www.granada-meta.gov.co
 @alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 105 de 105

